



terio previa exposicion al p[ro]p[ri]o se leyeron integram[en]te los
mot[os] de la Prov. N[um] 20 al 22 acordando sobre ellos lo
siguiente.

Quinta. El mot[os] 22 cuenta una M[ot]on p[er] que con referencia a los sup[er]ced[en]tes
Quinta de 1880, se cuenta un Estado arreglado al modelo que se con-
paña expresivo de los sueros sorteados en dicha Quinta: en vista
acordo el Ayuntamiento llevar a efecto lo prevenido en el expresado M[ot]o.

Nota. En este estado se presenta previo recado de atencion de Joaquin Man-
nandez con despacho del Admin[istrador] Financ[er]o de la S[ra] Corporacion y en
seg[un] al Ayuntamiento 900 Sumarios de vivos; 80 de difuntos, 4 de las
ficciones y 300 de 3.ª Clase, de cuyos ejemplares se otorgo por la Muni-
cipalidad la oportuna Visa de recibo. En seguida y hab[iendo] falle-
cido el recaudador Blas Romero, se procedio al nombram[en]to de otro
al efecto, que recayo en Sr. Martin Aldeas Davila persona a arrazgo
y provida; el que comparecio en el acto acepto y juro el cargo
entregandose de los 1284 Sumarios expresados con el privilegio de
costumbre de exencion de bagajes y alojam[en]tos, firmados por el.

Liquidacion. Acto continuo y a virtud de reclamacion verbal de D. Manuel Man-
nandez Aldeas se procedio a practicar la liquidacion de los satisfecitos de esas
trib[un]as de la }
Coronela } por los prod[uctos] de las aguas de Prop[iedad] en la Contribucion Territ[orial] de 1880 que
solo debieron sujetarse a la del Subsidio segun or[den] de la Super-
ioridad; de lo que resulta que a 19,000 rs. de este concepto a 21 p[or] 100
correspondieron 3,900 rs. y figurandose de perdidas a 49,000 rs. de su-
riges en el padron 26.020 rs. a los 19,000 tocaron 10,089 que al
10 p[or] 100 importo esta baja 1,008 rs. 30 c[en]ts. por lo que ha pagado
de mas 2,987 rs. 4 c[en]ts. y restandole que avonar a la S[ra] Corporacion esta
Anteriores segun Cuenta del Admin[istrador] Recaudador, 1,099 rs. quedan
1882 rs. 4 c[en]ts. para su reintegro en el actual año. El Ayuntamiento
en su vista acordó se rebaje a dicha S[ra] en su Contribucion por
cuarta parte de esta suma en cada trimestre. Asi mismo a
cordo la Municipalidad que con respecto a la Contribucion del 1849 y
50 impuesta sobre la finca de Malbariche de esta S[ra], median-
te a que en la Territ[orial] del actual año se hallan fijados los prod[uctos]
designados a ella por la Comision de Estadistica, y mediante a que
esta Corporacion tiene un recibo pendiente sobre el particular
se suspenda el cobro de la partida correspondiente a dicha fin

